Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 29 JUL 2025

Nº 243

Expediente Nº 14.289/2008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.289/2008, particularmente la Nota Nº 0606/25 -presentada por la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ-, mediante la cual solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, con el objeto de asistir a la XVI Conferencia Interamericana de Educación en Física (XVI CIAEF), en la ciudad de Valparaíso, Chile, entre el 21 y el 29 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que en la Conferencia presentará el trabajo "SOBRESIMPLIFICACIONES" REALIZADAS POR ESTUDIANTES AL PASAR DE UN SISTEMA DE PARTÍCULAS DISCRETO A UN CUERPO RÍGIDO, del cual es coautora.

Que la Dra. Lic. Prof. POCOVÍ adjunta la comunicación que le cursara la Comisión de Ponencias del Consejo de Conferencias Interamericanas de Enseñanza de la Física, informándole que su trabajo ha sido aceptado para su exposición en la XVI Conferencia.

Que asimismo informa que su licencia no afectará las actividades académicas programadas, por lo que resulta innecesario que sea reemplazada por docente alguno.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias y la participación en congresos o convenciones, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *"... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".*

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *"conceder*

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 243

licencia… a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 65/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Física I" -de las carreras de Ingeniería- licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 21 y el 29 de julio de 2025, para que la docente participe de la XVI Conferencia Interamericana de Educación en Física (XVI CIAEF) -en la ciudad de Valparaíso (Chile)- en la que expondrá el trabajo titulado "SOBRESIMPLIFICACIONES" REALIZADAS POR ESTUDIANTES AL PASAR DE UN SISTEMA DE PARTÍCULAS DISCRETO A UN CUERPO RÍGIDO, del cual es coautora.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/2008.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarias Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ; a la Escuela de Ingeniería Química;

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FF

RESOLUCIÓN FI Nº 243 **-CD-** 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa